



**DECRETO 306.** Por el que se reforma el resolutivo cuarto del decreto 291, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 11 de mayo de 2017. Incentivos Fiscales a los contribuyentes del Municipio de Minatitlán.

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 04 de mayo de 2017, el Prof. Francisco Campos Preciado, Secretario del H. Ayuntamiento de Minatitlán, presentó ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, un oficio dirigido al Diputado Santiago Chávez Chávez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en el que solicita la ampliación en el pago del refrendo de Licencias Comerciales hasta el mes de Junio del año 2017.

Es importante dejar asentado, que dicha petición se encuentran sustentada en apoyar a los contribuyentes del municipio de Minatitlán, a efecto de que éstos puedan gozar de beneficios fiscales que les permitan actualizar sus situaciones contributivas, quienes por diversas situaciones, principalmente de índole económica, se han retrasado en el cumplimiento de pago de sus obligaciones y ello ha dado motivo a la generación de recargos y multas, incrementando así la cantidad a pagar por Licencias Comerciales, de Bebidas Alcohólicas.

En este sentido, cabe mencionar que el artículo 31 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da sustento a la obligación que tenemos los ciudadanos para contribuir por la prestación de los servicios que el Estado nos brinda, como lo son el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el derecho al alumbrado público, etc., no obstante lo anterior, los municipios a través de sus cabildos, ostentan plena libertad para otorgar condonaciones y beneficios económicos por la prestación de estos servicios.

Bajo este tenor, con fecha 24 de abril del 2017, fue autorizado por esta Soberanía, el decreto 291, en el cual se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de refrendo oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto del pago del derecho relativo a las licencias comerciales, a los contribuyentes de municipio de Minatitlán, que refrenden sus licencias durante el mes de mayo de 2017, siempre y cuando cubran el total de su adeudo; sin embargo dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Coima”, el día 11 de mayo de 2017, en tal virtud los beneficiados de este decreto, pueden gozar este incentivo fiscal a partir del día 12 de mayo de 2017, y tienen menos tiempo para gozar este incentivo fiscal.



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

### **D E C R E T O No. 306**

**ÚNICO.-** Se reforma el resolutivo cuarto del decreto 291, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 11 de mayo de 2017, para quedar como sigue:

**CUARTO.-** Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de refrendo oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto del pago del derecho relativo a las licencias comerciales, a los contribuyentes de Municipio de Minatitlán, que refrenden sus licencias durante el mes de mayo **y junio** de 2017, siempre y cuando cubran el total de su adeudo.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI  
SECRETARIO**

**DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS  
SECRETARIO**